



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 401-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 19 de setiembre de 2023

VISTO:

La solicitud de fecha 24 de julio de 2023 con registro administrativo N° 3130, Informe N° 249-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, Informe N° 349-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, Memorandum N° 7866-2023/MDAV-GGM, Informe N° 0451-2023-GAJ-MDAV, Memorandum N° 7921-2023/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 80° del Código Civil Peruano establece que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, dispositivo que tiene consonancia con el artículo 3°.7, literal b) de la **ORDENANZA N° 13-MDAV-2004** de fecha 15 de noviembre del 2004, con la que la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la creación del registro único de organizaciones sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el Distrito, señalando textualmente **OTRAS FORMAS DE ORGANIZACIONES**, que evidentemente se constituyen en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre ejercicio de derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión.

Que, la Ordenanza citada líneas antes, en su artículo 2° establece lo siguiente: "se entiende por **Organización Social** toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro, siendo los siguientes:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.
- Acta de fundación o de constitución.
- Estatuto y acta de su aprobación.
- Acta de Elección del Órgano Directivo.
- Nómina de los Miembros del Órgano Directivo.
- Nómina de los Miembros de la Organización Social.
- Plano de Ubicación del Territorio al que corresponde su representación, en los casos de los incisos a), b) y d) del numeral 3.1 del artículo 3°.

Los documentos señalados en los incisos b), c) y d) serán presentados en copias autenticadas por el fedatario municipal o legalizadas por notario público.

Que, en su artículo 22° se establece que: *presentada la solicitud por la organización social se realizará la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificara a la Organización para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud.*

Que, con arreglo al artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, es función de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución y reconocimiento de aquellas organizaciones que corresponden a su competencia, y llevar el registro de las organizaciones sociales del distrito.

Que, con fecha 24 de julio de 2023 ingresó a la Unidad de Trámite Documentario, con registro administrativo N° 3130, la solicitud presentada por el señor AUGUSTO MORALES CABANA, en calidad de Presidente de la Asociación del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 401-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 19 de setiembre de 2023

Mercado Central de Aguas Verdes de Productos Varios, en la que peticiona que se coordine con el área correspondiente, para que se le pueda reconocer junto con su directiva, mediante acto resolutorio e inscribir en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, a fin de participar de forma activa y fuera de la jurisdicción, por el bienestar y desarrollo del aludido sector, para ello, han adjuntado la documentación que sustenta su pedido;

Que, en el Informe N° 249-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS de fecha 11 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Participación Ciudadana puso de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, que visto el documento donde el señor AUGUSTO MORALES CABANA, en calidad de Presidente de la Asociación del Mercado Central de Productos Varios del Distrito de Aguas Verdes, solicita reconocimiento mediante acto resolutorio e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, manifestando que el expediente si cumple con los requisitos, para que se genere el acto resolutorio de reconocimiento, y luego la inscripción al RUOS de la entidad;

Que, mediante Informe N° 349-2023/MDAV-GGM-GDIS-G de fecha 14 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social indica que le hace llegar a la Gerencia Municipal la información sobre el reconocimiento de la Asociación del Mercado Central de Aguas Verdes de Productos Varios;

Que, con Memorándum N° 7866-2023/MDAV-GGM de fecha 15 de agosto de 2023, el Gerente Municipal derivó el referido expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal respecto al reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS - de la Junta Directiva de la Asociación del Mercado Central de Productos Varios del Distrito de Aguas Verdes;

Que, mediante Informe N° 0451-2023-GAJ-MDAV de fecha 16 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, concluyendo que, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, al tener calificación positiva, conforme a los informes técnicos favorables, según Ordenanza N° 13-MDAV-2004, procede su reconocimiento y registro, en consecuencia, manifiesta que se emita la resolución de alcaldía de reconocimiento y registro de la Asociación del MERCADO CENTRAL DE PRODUCTOS VARIOS del Distrito de Aguas Verdes, así como de su Junta Directiva por el periodo de vigencia de dos (02) años, esto es, hasta el 02 de marzo de 2025, conforme a su Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 03 de marzo de 2023;

Que, conforme a los documentos obrantes en el presente expediente, incoado a partir de la solicitud de reconocimiento de la Asociación del Mercado Central de Aguas Verdes de Productos Varios, así como la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la parte técnica del procedimiento ha precisado que el expediente tiene todos los requisitos para que se proceda con lo solicitado, resaltando que los mismos se encuentran conforme a la normativa local, habiendo quedado saneado el derrotero del pertinente trámite.

Que, la Gerencia Municipal con MEMORANDUM N° 7921-2023/MDAV-GGM de fecha 16 de agosto de 2023, solicitó a la Oficina de Secretaría General que proyecte resolución respecto al reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS - de la Junta Directiva de la Asociación del Mercado Central de Productos Varios del Distrito de Aguas Verdes;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la ASOCIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE AGUAS VERDES DE PRODUCTOS VARIOS DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, así como a su Junta Directiva, que se encuentra conformada de la siguiente manera:

- | | | |
|--------------------------|------------------------------|-----------------|
| • Presidenta | : AUGUSTO MORALES CABANA | DNI N° 80342261 |
| • Vicepresidente | : MARTÍN SUNCIÓN LEÓN | DNI N° 00363224 |
| • Secretario de Actas | : IRIS ELIZABETH PEÑA FARIAS | DNI N° 00213018 |
| • Secretaria de Economía | : YELITZA YARLEQUÉ RUGEL | DNI N° 80469371 |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 401-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 19 de setiembre de 2023

- Sec. De Asistencia Social : RAFAEL CALLE ROÑA DNI N° 00374900
- Fiscal : ELIGIO GONZÁLES CRUZ DNI N° 00363111
- Vocal : JOSÉ VIERA VALENCIA DNI N° 00368465

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el PLAZO DE VIGENCIA de la ASOCIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE AGUAS VERDES DE PRODUCTOS VARIOS, por un periodo de dos (02) años, hasta el 02 de marzo de 2025, conforme a su Estatuto y Acta Eleccionaria de fecha 03 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR la INSCRIPCIÓN de la ASOCIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE AGUAS VERDES DE PRODUCTOS VARIOS DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y otras oficinas de la Comuna, así como a la Presidenta del Comité de Gestión, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

